

Arancha Cervera Rodrigo, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

33) EXP- 478/2026 – CONVOCATORIA DE LOS PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN LES FALLES 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Departamento del Serval se ha presentado con fecha 30 de enero de 2026 propuesta de convocatoria de los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles 2026, suscrita por el técnico de Normalización Lingüística y con el visto bueno del regidor delegado.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, en el que encontramos dentro del objetivo estratégico 6 la promoción, difusión y normalización de la lengua valenciana, la línea de subvención 6.1, premios a la promoción del valenciano en las Fallas.

4. Se ha emitido informe jurídico del jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 2 de febrero de 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para esta materia es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con el que dispone el Decreto n.º 1681/2023, de 26 de junio, modificado por el Decreto número 1698/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, y por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, por el cual delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda a la subárea de Cultura.

Visto el informe de Intervención de fecha 27-01-2026, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito n.º 2.2026.1.00138.

Vista la propuesta del jefe de servicio de Bienestar Social, con el visto bueno del regidor delegado, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, y por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, y por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar la siguiente convocatoria de los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Alzira tiene como objetivo, entre otros, normalizar la lengua valenciana en el municipio, y uno de sus ámbitos de actuación es la fiesta de las

Fallas, puesto que se trata de un elemento cultural propio y genuino del pueblo valenciano. Una de las iniciativas que se llevan a cabo es, por lo tanto, convocar los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles.

Así, pues, el objeto de estas bases es regular la convocatoria de los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles 2026, en régimen de **concurrentia competitiva**, con el fin de **premiar** el buen uso, el ingenio y la gracia y la originalidad en valenciano de los textos de los **carteles de las fallas**.

Igualmente, es objeto de estas estipulaciones definir el conjunto de condiciones y el procedimiento que se tiene que seguir para solicitar, obtener, justificar y cobrar estos premios.

SEGUNDA. Beneficiarios y requisitos de los participantes

Pueden participar todas las comisiones falleras del municipio que así lo deseen.

No pueden participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quién participe en la convocatoria tiene que presentar la documentación señalada en la estipulación tercera.

Los premios a los cuales hace referencia esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual en cuanto a la adjudicación, son libremente revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho para obtener otros premios en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

TERCERA. Plazo para presentar solicitudes

El plazo para presentar solicitudes es a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València hasta el día 10 de marzo del 2026 en el trámite creado para los premios en la plataforma electrónica del Ayuntamiento de Alzira, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la sede electrónica.

Se tienen que adjuntar a la solicitud los versos en PDF de las fallas en el plazo mencionado en el apartado anterior. Obligatoriamente, en el encabezamiento de todos los documentos tiene que ir el nombre de la comisión fallera y se tiene que hacer constar en la cubierta el nombre de la comisión fallera y todas las hojas tienen que ir numerados. Se tendrá en cuenta el último documento PDF enviado.

La comisión fallera que no presente los textos dentro del plazo establecido no puede optar a los premios. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas es de seis meses, contadores desde que acaba el plazo de presentar solicitudes.

Si al transcurrir dicho plazo, no se ha notificado la resolución, la petición se tiene que entender como desestimada, sin perjuicio que después se notifique acuerdo exprés de concesión de las ayudas.

No hay que presentar documentos que ya tiene el Ayuntamiento de Alzira, y en este caso quien hace la solicitud se puede acoger a lo que establece el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015.

CUARTA. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas

Los premios otorgados lo son dentro de los límites presupuestarios con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 «Subvenciones de normalización de la lengua», del ejercicio presupuestario correspondiente, son compatibles con otras subvenciones o ayudas de cualquier otra entidad o institución, y el importe en ningún caso puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad que lleva a cabo el beneficiario.

La cuantía total máxima de estos premios es de 7.500 euros, de los cuales se concederán diez distinciones en metálico, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 «Subvenciones de normalización de la lengua», del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026.

QUINTA. Categorías y pago de los premios

Las fallas participan por secciones. Habrá un Premi Lletra d'Or y un Premi Lletra d'Argent en cada una de las cinco secciones que hay de acuerdo con Junta Local Fallera de Alzira: la sección especial, la sección 1ª, la sección 2ª, la sección 3ª y la sección 4ª.

Los premios a los versos de la falla serán los siguientes:

- Cinco Premis Lletra d'Or: 1.000 € y un banderín acreditativo
- Cinco Premis Lletra d'Argent: 500 € y un banderín acreditativo

Para abonar los premios, que se pagarán a través de transferencia bancaria, se solicitarán los datos bancarios de la comisión fallera premiada mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria que se facilita en el Departamento de Intervención-Tesorería. Se tiene que presentar la hoja de mantenimiento de terceros solo en los casos en que no se haya presentado con anterioridad.

SEXTA. Comisión de valoración y estudio

Para asignar, examinar y distribuir los premios se crea una comisión de valoración y estudio, compuesta por el alcalde o persona en quien delegue –que la preside–, el regidor de Cultura o persona en quien delegue –que actúa como vocal–, un miembro que designa la Junta Local Fallera –que actúa como vocal– uno/a técnico/a del Ayuntamiento con experiencia previa en premios a las fallas y poseedor/a del C2 de valenciano –que actúa como vocal– el técnico del Servei Alzireny de Promoció del

Valencià – que actúa como vocal– y la coordinadora del Serval –que hace de secretaria, con derecho a voto.

Se pueden reasignar o redistribuir los premios según el criterio de la comisión de valoración y estudio en el supuesto de que quedo algún desierto o que no se cumplan los criterios de valoración.

La comisión de valoración y estudio hará una propuesta de asignación y reparto de los premios que finalmente tiene que elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo correspondiente.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Bienestar Social, a través del Departamento del Serval.

La resolución se puede modificar si se detectan errores manifiestos tenidos en cuenta para conceder los premios.

Los premios concedidos al amparo de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio que se puedan usar otros medios de publicidad.

La publicación en el tablón de edictos electrónico de los premios que se concedan al amparo de estas bases hará efecto de notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMA. Actuación y constitución de la comisión de valoración y estudio. Criterios de valoración

Una vez haya comprobado el instructor del procedimiento, en este caso el técnico lingüístico del Serval, que toda la documentación presentada se ajusta a las condiciones que establecen estas bases, la comisión de valoración y estudio se constituirá y se reunirá durante la primera quincena de marzo, y se levantará acta de las decisiones que tome. Seguidamente, decidirá las fallas ganadoras de los premios, para lo cual se valorarán los criterios, los cuales se detallan más abajo en este apartado.

El veredicto de la comisión de valoración y estudio se hace público el mismo día que se entregan los banderines a todas las fallas; previamente se convocan las fallas ganadoras a través de la presidencia de la Junta Local Fallera. A las comisiones ganadoras se les da un banderín acreditativo del premio.

La decisión de la comisión de valoración y estudio se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que es el órgano competente para conceder los premios.

Los **criterios de valoración** que se deben tener en cuenta en los textos de las fallas y que se evalúan antes de hacer el acta son los que hay a continuación.

- a) La corrección lingüística y la cantidad de los versos: se valora de 0 a 10 puntos.

- b) La calidad de los versos: se valora de 0 a 5 puntos. Se tiene en cuenta todo lo que enriquezca el sentido de las expresiones lingüísticas, como por ejemplo los recursos literarios, las propiedades textuales, etc.
- c) El uso del ingenio y la gracia: se valora de 0 a 5 puntos. Se tiene en cuenta el espíritu de invención y el uso de la ironía o el sarcasmo.
- d) La coherencia intertextual o de contenidos: se valora de 0 a 5 puntos. Se refiere al hecho que los textos estén relacionados entre sí con un tema global.

Todas las puntuaciones otorgadas tienen que estar motivadas y argumentadas, y la comisión de valoración y estudio se tiene que basar en estos criterios.

El Servei Alzireny de Promoció del Valencià, como departamento de asesoramiento y corrección lingüística de Alzira, corrige y revisa textos de amplia difusión, entre otras, los llibrets de fallas, pero se tiene que remarcar que los versos de las fallas participantes en estos premios no se pueden enviar dicho departamento para corregirlos o revisarlos.

Una vez obtenidas todas las puntuaciones, se adjudican los premios según el orden de puntuación conseguido. En caso de empate en la puntuación obtenida por cada falla, la orden de prelación es el que fijan los criterios mencionados anteriormente.

La resolución se puede modificar si se detectan errores manifiestos tenidos en cuenta para conceder la subvención.

OCTAVA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en esta convocatoria comporta aceptar estas bases.

NOVENA. Régimen jurídico

La convocatoria de los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles 2026 se rige por estas bases, y en todo lo que no prevén son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el reglamento que la despliega, las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Los premios regulados en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada, que tenga la misma finalidad y persona beneficiaria.

Segundo. Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 11 de febrero de 2026, por el cual se convocan los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Alzira tiene como objetivo, entre otros, normalizar el valenciano en el municipio, y uno de sus ámbitos de actuación es la fiesta de las Fallas, puesto que se trata de un elemento cultural propio y genuino del pueblo valenciano. Una de las iniciativas que se llevan a cabo es, por lo tanto, convocar los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles.

Así, pues, el objeto de estas bases es regular la convocatoria de los Premis a l'Ús del Valencià en les Falles 2026, en régimen de **concurrencia competitiva**, con el fin de **premiar** el buen uso, el ingenio y la gracia y la originalidad en valenciano de los textos de los **carteles de las fallas**.

Igualmente, es objeto de estas estipulaciones definir el conjunto de condiciones y el procedimiento que se tiene que seguir para solicitar, obtener, justificar y cobrar estos premios.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden participar todas las comisiones falleras del municipio que lo deseen.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes es a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València hasta el día 10 de marzo del 2026 en el trámite creado para los premios en la plataforma electrónica del Ayuntamiento de Alzira, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la sede electrónica.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de estos premios es de 7.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 «Subvenciones de normalización de la lengua», del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026.

Las fallas participan por secciones. Habrá un Premi Lletra d'Or y un Premi Lletra d'Argent en cada una de las cinco secciones que hay de acuerdo con Junta Local Fallera de Alzira: la sección especial, la sección 1ª, la sección 2ª, la sección 3ª y la sección 4ª.

Los premios a los versos de la falla serán los siguientes:

- Cinco Premis Lletra d'Or: 1.000 € y un banderín acreditativo
- Cinco Premis Lletra d'Argent: 500 € y un banderín acreditativo

Sexto. Documentación:

Se tienen que adjuntar a la solicitud los versos en PDF de las fallas en el plazo mencionado en el apartado anterior. Obligatoriamente, en el encabezado de todos los documentos tiene que ir el nombre de la comisión fallera y se tiene que hacer constar en la cubierta el nombre de la comisión fallera y todas las hojas tienen que ir numeradas. Se tendrá en cuenta el último documento PDF enviado.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 11 de febrero de 2026.- El alcalde PD (Decreto n.º 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.

Tercero. Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar

transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal y como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta de la que se certifica.

MARIA AMELIA BLANQUER MARTÍNEZ

Fecha firma: 16/02/2026 13:58:12 CET

REGIDORA

AJUNTAMENT D'ALZIRA

ARANCHA CERVERA RODRIGO

Fecha firma: 16/02/2026 12:12:59 CET

VICESECRETARIA

AJUNTAMENT D'ALZIRA

Identificador 2zNE av92 6iMY cNP9 pMru 3bmN CVs=
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>